



Secretaría
de Salud

Secretaria de Salud del Estado de Guerrero
Oficina del C. Secretario de Salud

OFICIO: SSA/SPS/0344/2020

ASUNTO: Se instruye Constituir los Comités Hospitalarios y Jurisdiccionales de la Nueva Normalidad.

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de octubre de 2020.

“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

**CC. JEFES JURISDICCIONALES, DIRECTORES DE HOSPITALES
GENERALES Y DE LA COMUNIDAD, TITULARES DE LAS
UNIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SUS
ADMINISTRADORES.
PRESENTES.**

En seguimiento al Comunicado emitido de manera conjunta con la representación sindical de esta Secretaría de Salud en el Estado el 8 de octubre del 2020, se les instruye para que de manera inmediata instalen los **Comités Hospitalarios y Jurisdiccionales para la Nueva Normalidad**, siguiendo los criterios establecidos en la Guía de continuidad para garantizar los servicios en las unidades médicas de la Administración Pública Federal en la nueva normalidad, serán conformados, dicho comité tendrá las atribuciones señaladas en dicha Acta constitutiva, y deberá considerar en el desarrollo de sus actividades el cumplimiento a los decretos emitidos por Gobierno Federal y Gobierno del Estado publicados en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Oficial del Estado respectivamente, así como los Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que pueden desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo.

Una vez instalado, constituido y decretar su sesión permanente del comité, deberán remitir copia del acta de instalación a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de esta dependencia, para lo cual se pone a su disposición los siguientes datos de contacto: **dgajdh.saludgro@gmail.com**, Teléfono **74747-23405** y **74749-43100** extensión 1311.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 apartado “A” fracción IX y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08, así como en los artículos 7, fracción II, 8, 11, fracción I, y 11 bis fracciones I y VI, 17 bis, 17 quinquies y 17 sexies de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero; 3, 9 fracciones XXIV y XXIX, y 59 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO.**

DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS.



C.c.p. Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado. Para su superior conocimiento

